

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023), A despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, informando que la apoderada de la parte demandante, presentó actualización de la liquidación del crédito objeto de cobro. Sírvase ordenar lo pertinente.

La secretaria,



LUZ DAISY SANDOVAL LASO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia
j02prmcaloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

PROVIDENCIA
AREA
RADICACION

: AUTO INTERLOCUTORIO No. 108
: CIVIL
: PARTIDA No. 2020-00047-00

VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIRÉS (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, corresponde correr traslado de la liquidación del crédito, según escrito presentado por la apoderada de la parte ejecutante, lo anterior en los términos del artículo 110 del CGP, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si es del caso, la objete la partedemandada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ